

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **180**

Fecha: 11/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2018 00168</b>	Ejecutivo	JESSICA PAOLA ARAQUE TORRADO	JOSE GUSTAVO RAMIREZ ORTIZ	Auto de Tramite No se accede a la solicitud informal de la abogada por cuanto no anexa ningun memorial en PDF, que sustente el enunciado del correo	08/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2018 00196</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JOSE DUGLAS URIBE OSPINO	JOSE DEL CARMEN - URIBE ROJAS	Auto Interlocutorio Revisado el expediente se encuentra que efectivamente se le envió a la Oficina De Instrumentos Públicos el trabajo de partición, la sentencia y la nota de ejecutoria y no se observa que el 08 de julio de 2021 haya remitido nota devolutiva a este juzgado, razón por la cual se ordena allegue la referida nota devolutiva y realice de manera clara que pretende se aclare o corrija por parte de este despacho.	08/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2020 00348</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GLORIA INES LARA BLANCO	CIRO ALFONSO LARA DURAN	Auto Interlocutorio ESTANDO DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA SE PROCEDE A ACLARAR LA PARTICIÓN Y CORREGIR LA SENTENCIA EN EL SENTIDO QUE EL SEGUNDO NOMBRE CORRECTO DE UN HEREDERO ES JONATHAN.	08/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2020 00363</b>	Alimentos para menores	TANIA KATHERINNE SUAREZ PINZON	MILTON FERNANDO HERRERA ORTIZ	Sentencia Proceso Ejecutivo ORDENAR seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).	08/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2020 00399</b>	Alimentos para menores	JENNY LILIANA ARCHILA GARCIA	JOHNSON - BOTELLO GUTIERREZ	Auto que Aprueba Costas Descorrido el traslado de las costas del proceso y de conformidad con el numeral 1º del art. 366 del C.G.P; el despacho aprueba la liquidación de las costas realizada por secretaria	08/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00044</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ANGELICA MARIA SILVA CONTRERAS	LUCIO - SILVA MELO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se procede a fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúo para el día 21 de octubre de 2021 a las 10.30 a.m. Para dicho trámite deberán remitir el apoderado el inventario y avalúo 5 días antes de la diligencia en formato Word convertido en PDF.	08/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00148</b>	Verbal	MARLLY VIVIANA-GALLO VARGAS	GERMAN SALAMANCA MURILLO	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se ordena requerir a la parte demandante una vez más, de conformidad con el art. 317 del C.G. del P. a efectos de que proceda a realizar y llevar a cabo las notificaciones de ley, ya que falta por diligenciar la de la Curadora de los Herederos Indeterminados y la de Jonathan Salamanca, ya que la aportada expresa que no se recibió.	08/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00186</b>	Ejecutivo	MARIA JOSE NAVARRO CASANOVA	ALVARO - NAVARRO PEÑA	Auto aprueba liquidación Como quiera que no sido objetada la liquidación del crédito acá presentada el despacho procede a impartir su aprobación art. 446 del CGP	08/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00205</b>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ FERNANDEZ	JOSE GABRIEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	Auto Interlocutorio SE ORDENA REHACER LA PARTICIÓN.	08/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2021 00306</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	OSCAR JAVIER GAFARO HERNANDEZ	ANA MARGARITA HERNANDEZ DE GAFARO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia e procede a fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúo para el día 12 de noviembre a las 10:30 a.m., la cual se llevará a cabo a través de la aplicación Teams, para dicho trámite deberán remitir el inventario y avalúo 5 días antes de la diligencia en formato Word convertido en PDF.	08/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00323</b>	Verbal	JOHAN MANUEL RINCON	MONICA DIANA LUNA GALVIS	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial del señor Johan Manuel Rincón, en el sentido de que se le corra traslado de la petición realizada por la parte demandada, en el escrito de contestación; este Estrado Judicial a ello no accede por cuanto dentro del plenario se observa que la señora Mónica Diana Luna Galvis, a través de su representante legal, remitió en el momento procesal oportuno copia del escrito de contestación a través del correo electrónico nunezp.abg85@gmail.comtal y como se observa en el pantallazo	08/10/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00345</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	KARIME ANDREA REY ESCALANTE	URIEL REY ARCHILA	Auto Interlocutorio Se le aclara que dicho oficio salió con el nombre de ANGIE por que así lo refirió el abogado al momento de realizar la solicitud de medida cautelar, y considerando que ahora manifiesta que el nombre de la representante legal de CEDYM S.A.S IPSes ANGELAMARCELA LEAL GARAY, se acoge tal corrección y se ordena oficiar nuevamente.	08/10/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00408</b>	Verbal	KAREN DAYANA HIGUERA GARCIA	DANNY FLOR MARTINEZ	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se requiere a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, a efectos de que allegue el escrito de la comunicación remitida, a efectos de notificación, así como el acuso de recibo de la efectuada de que trata el art. 291 del C.G. del P. Se presume que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el inicio de recepción acusada de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos.	08/10/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00453</b>	Verbal	ISABEL GRANADOS CARREÑO	JUAN APOSTOL PORTILLA	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de declaración de unión marital hecho promovida por la señora Isabel Granados Carreño a través de apoderado judicial en contra de Francisco Alberto Portilla Botello y Juan Eduardo Portilla Botello en calidad de herederos determinados del señor Juan Apóstol Portilla e indeterminados del mismo.	08/10/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00454</b>	Verbal	JUAN CARLOS GALVIS SANCHEZ	LUZ ANDREA NIÑO FONSECA	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de Divorcio promovida por el señor Juan Carlos Galvis Sánchez, a través de apoderado judicial en contra de la señora Luz Andrea Niño. Se decreta medida cautelar	08/10/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA  
SECRETARIA